Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 044-016/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, PRESENTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RUXOLITINIB 5MG PARA BRUNO PADOVAN AVALOS" ID N° 414.090.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1619/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 359/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 1, de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RUXOLITINIB 5MG PARA BRUNO PADOVAN AVALOS" ID N° 414.090"; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota de Reparo de fecha 13 de setiembre de 2022, se procedió a la verificación del Informe de Evaluación en el cual se constató que por error involuntario no se estipuló la columna de "Muestras" por lo que se procedió a agregar dicha columna en el apartado 6 "Cuadro Comparativo de Precios";

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Rectificatorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 044-016/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio N° 1 presentado por la Comisión Evaluadora de ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RUXOLITINIB 5MG PARA BRUNO PADOVAN AVALOS" ID N° 414.090, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición.----------

2°) Establecer que los demás puntos del Informe de evaluación aprobado por Resolución C.A. N° 027-004/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, permanezcan inalterables.---------

3°) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar de lo resuelto en la presente Disposición de la DNCP.

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.